



REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

IDENTIFICACIÓN: NIT. 890.404.383-1

SUCURSALES O AGENCIA: NO () SI (X)

NUMERO: CATORCE (14)

CIUDAD: CARTAGENA

DEPARTAMENTO: BOLÍVAR

DIRECCIÓN: Calle 30 #17-220 (Pie del Cerro)

TELEFONOS: 6932935 - 6943351

ARL: AXA COLPATRIA

CLASE DE RIESGO ASIGNADO POR LA ARL: I – II – III – IV - V.

CÓDIGO ACTIVIDAD ECONOMICA: 3749101

ACTIVIDAD ECONOMICA: Empresas dedicadas a la obtención y Suministro de Personal Temporal.

ARTÍCULO 1.- La empresa se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con lo estipulado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo - Decreto 1072 de 2015 en sus artículos aplicables a la compañía y demás normas concordantes que con tal fin se establezcan.

ARTICULO 2.- La empresa se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del comité Paritario de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994, Resolución 1443 de 2014 y toda esta legislación ha quedado compilada en el Decreto 1072 de 2015.

ARTÍCULO 3.- La empresa se compromete a destinar los recursos necesarios para cumplir con las directrices de obligatorio cumplimiento para la implementación, mantenimiento y mejoramiento continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el mismo, elaborado de acuerdo con el Artículo 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, en las siguientes etapas:

- 1.) Política
- 2.) Organización
- 3.) Planificación
- 4.) Aplicación

- 5.) Verificación
- 6.) Auditoria
- 7.) Mejoramiento

ARTÍCULO 4.- Los Peligros y Riesgos identificados en la empresa, están constituidos principalmente por:

PELIGROS Y RIESGOS		
CONDICIONES DE SEGURIDAD	MECÁNICOS	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Elementos de máquinas ▪ Herramientas, ▪ Piezas a trabajar ▪ Materiales proyectados sólidos o fluidos.
	ELECTRICOS	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Alta y baja tensión Estática
	LOCATIVOS	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Sistemas y medios de Almacenamiento, ▪ Superficies de trabajo (irregularidades, deslizantes, con diferencia del nivel) ▪ Condiciones de orden y aseo, ▪ Caídas de objeto
	TECNOLOGICO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Explosión ▪ Fuga ▪ Derrame ▪ Incendio
	ACCIDENTES DE TRANSITO	
	PUBLICOS	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Robos ▪ Atracos ▪ Asaltos ▪ Atentados ▪ De orden público, etc.
	TRABAJO EN ALTURAS ESPACIOS CONFINADOS	
BIOLOGICOS	<ul style="list-style-type: none"> ▪ VIRUS ▪ BACTERIAS ▪ HONGOS ▪ RICKETSIAS ▪ PARÁSITOS ▪ PICADURAS ▪ MORDEDURAS ▪ FLUIDOS O EXCREMENTOS 	
FISICOS	<ul style="list-style-type: none"> ▪ RUIDO 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Impacto ▪ Intermitente ▪ Continuo
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ ILUMINACIÓN 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Luz visible por exceso o deficiencia
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ VIBRACIÓN 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cuerpo Entero ▪ Segmentaria
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ TEMPERATURAS EXTREMAS 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Calor ▪ Frio
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ RADIACIONES IONIZANTES 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Rayos X ▪ Alfa
<ul style="list-style-type: none"> ▪ RADIACIONES NO IONIZANTES 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Láser ▪ Ultravioleta ▪ Infrarroja ▪ Radiofrecuencia ▪ Microondas 	

QUIMICO	▪ POLVOS ORGÁNICOS	
	▪ FIBRAS	
	▪ LÍQUIDOS	▪ Nieblas ▪ Rocíos
	▪ GASES Y VAPORES	
	▪ HUMO METÁLICO, NO METÁLICO	
	▪ MATERIAL PARTICULADO	
PSICOSOCIAL	▪ GESTIÓN ORGANIZACIONAL	▪ Estilo de mando, ▪ Pago ▪ Contratación ▪ Participación ▪ Inducción y capacitación ▪ Bienestar social ▪ Evaluación del desempeño ▪ Manejo de cambios.
	▪ CARACTERÍSTICAS DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO	▪ Comunicación ▪ Tecnología ▪ Organización del trabajo ▪ Demandas cualitativas y cuantitativas de la labor.
	▪ CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO SOCIAL DE TRABAJO	▪ Relaciones interpersonales ▪ Cohesión ▪ Calidad de interacciones ▪ Trabajo en equipo
	▪ CONDICIONES DE LA TAREA	▪ Carga mental ▪ Contenido de la tarea ▪ Demandas emocionales ▪ Sistema de control ▪ Definición de roles ▪ Monotonía ▪ Rutina ▪ Atención al público, etc.
	▪ INTERFASE PERSONA – TAREA	▪ Conocimientos ▪ Habilidades en relación con la demanda de la tarea ▪ Iniciativa ▪ Autonomía y Reconocimiento ▪ Identificación de la persona con la tarea y la organización.
	▪ JORNADA DE TRABAJO	▪ Pausas ▪ Trabajo nocturno ▪ Rotación ▪ Horas extras ▪ Descansos
BIOMECAÑICOS	▪ POSTURA	▪ Prolongada ▪ Mantenido ▪ Forzada
	▪ ESFUERZO	
	▪ MOVIMIENTO REPETITIVO	
	▪ MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS	
	▪ DISEÑO DE PUESTOS DE TRABAJO	

FENOMENOS NATURALES	▪ SISMO	
	▪ TERREMOTO	
	▪ VENDAVAL	
	▪ INUNDACIÓN	
	▪ DERRUMBE	
	▪ PRECIPITACIONES	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Lluvias ▪ Granizadas ▪ Heladas.

PARAGRAFO. A efecto que los riesgos contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o en enfermedad laboral, la empresa Atiempo S.A.S. de acuerdo a su priorización ejerce controles de Eliminación del peligro/riesgo, Sustitución, Controles de Ingeniería, Control Administrativo, Equipos de Protección Personal para los empleados de planta.

Las empresas usuarias como generadoras de los riesgos a los que se encuentran expuestos los trabajadores en misión al encontrarse en sus dependencias le corresponde establecer controles efectivos (Eliminación del peligro/riesgo, Sustitución, Controles de Ingeniería, Control Administrativo y Equipos de Protección Personal) que prevengan los daños en la salud de nuestros empleados; y Atiempo sas se articulara con la usuaria para realizar actividades complementarias en el trabajador en misión, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo y la legislación vigente.

ARTICULO 5.- La empresa y todos sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades en Seguridad y Salud en el Trabajo, que sean concordantes con el presente reglamento, y con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.

PARÁGRAFO. Como obligaciones de los trabajadores en relación con la protección de su salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo se encuentran entre otras las siguientes:

- Procurar el cuidado integral de su salud.
- Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del SG-SST.
- Informar oportunamente al empleador acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
- Participar en las actividades de capacitación en SST definidas dentro del SG-SST.
- Contribuir al cumplimiento de la Política y objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO 6.- La empresa ha establecido un programa de inducción a los trabajadores respecto a sus procesos y a seguridad y salud en el trabajo.

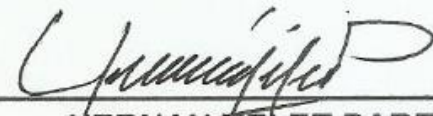


Las empresas usuarias deberán garantizar la capacitación, inducción – re-inducción y entrenamiento de los trabajadores en misión sobre aspectos de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a las características de la empresa, la identificación de los peligros, la evaluación, valoración de los riesgos relacionados con la labor a realizar junto con las medidas de prevención y control de los mismos; así como de la actuación en situaciones de emergencias dentro de la jornada laboral establecida.

ARTÍCULO 7.- Este reglamento permanecerá exhibido en por lo menos dos lugares visibles de los locales de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTICULO 8.- El presente reglamento entra en vigencia a partir de aprobación por el representante legal y su publicación en los locales de trabajo y durante el tiempo que la empresa conserve sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividades económicas, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del reglamento o limite su vigencia.

Se firma en Cartagena de indias, a los veinticinco (30) días del mes Mayo de Dos mil Diecisiete (2017).



HERNAN VELEZ PAREJA
Gerente General